

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaria de Educación de Antioquia

PARA: Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales
de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia.

ASUNTO: Reporte de Novedades de docentes.

Respetados Rectores y Directores Rurales,

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, es función de los rectores o directores:

- Numeral 10.6. “Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces”.
- Numeral 10.7. “Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos”.
- Numeral 10.13. “Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”.





Teniendo en cuenta lo antes citado la Secretaría de Educación de Antioquia, exhorta a los rectores y directores a dar cumplimiento a la referida normatividad, efectuando las gestiones necesarias para reportar de manera oportuna, es decir al momento de su ocurrencia, a la Secretaría de Educación de Antioquia - Dirección de Talento Humano Docente, las novedades que se llegaran a presentar con el personal docente y administrativo, conducentes a la separación temporal o definitiva del cargo.

Lo anterior so pena de incurrir en las responsabilidades de tipo disciplinario por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Eugenio Maya Lema', written over a horizontal line.

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación de Antioquia

